



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de junio de dos mil veintiuno

RADICADO. 2019-0972

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Atendiendo al poder aportado por el estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, conferido por la parte demandante la señora MILEIDY MILENA JARAMILLO CARDONA, RECONOZCALE PERSONERIA al estudiante de derecho para que represente a la parte demandante.

Se requiere a la parte demandada para que en un término de cinco días indique si ya contacto al Abogado OLGA CLEMENCIA ISAZA RESTREPO con abonado telefónico 2687236- 2687243 o al correo electrónico olgacisazar@hotmail.com designada como amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (5)

<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO 5° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>El anterior auto se notificó por Estados N <u>70</u> hoy a las 8:00 a. m.</p> <p>Medellín <u>8</u> de <u>Junio</u> de 2021</p> <hr/> <p style="text-align: center;">LINA ROCIO PAREJA QUINTERO SECRETARIA</p>
